

ACTA DEL CONSEJO EXTRAORDINARIA CELEBRADO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE  
2.003

En Lumpiaque (Zaragoza) a diecisiete de octubre de dos mil tres, siendo las veinte horas y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lumpiaque, bajo la Presidencia del Sr. Presidente Don Jesús Isla Subías, los señores Vicepresidentes, Don Eladio Alfonso López García (Vicepresidente 1º), Doña María Teresa Hernando Seral (Vicepresidente 3º) y Don Santos Cobos Sola (Vicepresidente 4º) y los Srs. Consejeros, Doña Concepción Sevilla Lana, Don Martín Llanas Gaspar, Don Francisco Compes Martínez, Don José Javier Vera Andrés, Don Luis Francisco Berges García, Don Miguel Egea Ballarín, Don Simeón Pío López, Don Juan Carlos Carnicer Alvarez, Doña María Paz Fondón Mercader, Don José Javier García Langarita, Don Antonio Miguel Callejas Esteban, Doña Ana Isabel Sanz Ballarín, Don Máximo Cimorra Muñoz, Doña Rosa María Aznar García y Don Galo Romeo Ruiz.

Don Victoriano Herraiz Franco hizo acto de presencia con cinco minutos de retraso, estando tratándose el 2º punto del Orden del Día.

Doña Marta Gimeno Hernández y Don José Antonio Usón Lomero hicieron acto de presencia con quince minutos de retraso, estando tratándose el 6º punto del Orden del Día.

Disculparon su asistencia, Don Juan José Moreno Artiaga y Doña María Cristina Andrés Ostáriz.

No compareció Doña María Victoria Pinilla Bielsa.

Interviene como Secretario, el que lo es del Consejo, Don Domingo Caudevilla Blasco.

Abierta la sesión por la Presidencia, se paso al conocimiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO COMARCAL DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2003.- Por el Sr. Presidente se pregunta si algún miembro del Consejo tenía que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2.003.

Don José Javier García Langarita, manifiesta que asistió a la sesión, figurando en el Acta su no asistencia.

El Secretario manifiesta que ha existido un error en la transcripción y que el Consejero que no asistió fue Don Máximo Cimorra Muñoz.

No habiendo ninguna otra alegación, el Acta quedó aprobada por unanimidad.

II.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA.- Por parte de la Presidencia se realizó una amplia exposición referida a los Asuntos tratados en la diferentes Comisiones Informativas, refiriéndose a los Programas desarrollados hasta la fecha por el Servicio Social de Base (Diververano, tema de duchas, etc.) y los pendientes de realizar (Plan Gitano, Jornada de Educación Familiar, etc.), al Convenio Colectivo de los trabajadores de la Comarca. a la prestación de los servicios de prevención, a las plazas de personal funcionario que se habían aprobado en este ejercicio en el oferta de empleo público indicando que estaban pendientes de publicación en el Boletín Oficial del Estado y una vez que se hubieran publicado se procedería a su convocatoria. A la necesidad de actualizar las peticiones municipales para la prestación del Servicio de Recogida de Basuras y la necesidad de dialogar con la empresa que prestaba el servicio a la Mancomunidad para conocer la situación real del servicio en los pueblos que formaban parte d la Mancomunidad.

Se refirió, asimismo a la necesidad de sensibilizar a la población para una mejor utilización de los contenedores de residuos, bien seas de recogida de basuras, de vidrio, de cartón o de aquellos que pudieran instalarse y la inserción en el periódico de la Comarca de una anuncio de media página y de las actividades expuesta por la Consejería de Turismo y Medio Ambiente a desarrollar

Expuso la necesidad de las Sedes del Servicio Social de Morata de Jalón y Epila de disponer de una fotocopiadora.

III.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO.- Se hizo constar que las únicas Resoluciones dictadas fueron las de convocatoria del Consejo

IV.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONSEJERO DE DON ANTONIO MIGUEL CALLEJAS ESTEBAN.- Por el Presidente se informó del Cese como Concejal en el Ayuntamiento de La Almunia de Don Antonio Miguel Callejas Esteban y, por imperativo legal, de su cese como Consejero de esta Comarca.

Agradecido los excelentes servicio prestado en la anterior legislatura y en el inicio de está, haciéndole constar que tanto él, como el resto del Consejo están a su disposición.

El portavoz del Grupo P.S.O.E, Don Francisco Compes Martínez, agradeció a Don Antonio Miguel Callejas Esteban el trabajo prestado a la Comarca, indicando que se le echará en falta por su gran labor, le deseo lo mejor y poniendo a su Grupo a su total disposición.

El portavoz del Grupo PAR, Don Eladio Alfonso López García, reitero las gracias por su trabajo por la Comarca y, también por su brillante trabajo para el Par.

El portavoz del Grupo CHA, Doña Rosa María Aznar García le agradeció los servicios prestados y le deseo suerte en su andadura fuera de la política.

El portavoz del Grupo P.P., Don Victoriano Herraiz Franco, se adhirió a lo dicho por el resto de portavoces deseándole lo mejor.

V.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE ACUERDO PARA CONCESIÓN DE PRÓRROGA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EPILA PARA JUSTIFICAR ACTUACIONES CON CARGO AL FONDO DE COHESIÓN (PATRIMONIO CULTURAL).- Visto el escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Epila en el cual se solicitaba ampliación del plazo para la ejecución de la actuación prevista en ese Municipio con cargo al Fondo de Cohesión 2.002, el cual tiene concedida la cantidad de 31.873,94 Euros,

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Fomento.

El Consejo, por unanimidad, acuerda:

Primero: Conceder la ampliación de plazo solicitado.

Segundo: Ampliar el plazo de justificación de la inversión hasta el día 30 de junio de 2.004.

VI.- INFORMACIÓN AL PLENO DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL T.S.J.A. EN RECURSO 730/03 INTERPUESTO POR DON FERNANDO MORLANA MALÓN Y ADOPCIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA.- Por el Sr. Presidente de la Comarca se dió una extensa explicación de las consecuencias de sentencia desfavorable en el Asunto del Sr. Morlana, indicando que se estudiarían las posible actuaciones a realizar y que una vez determinadas se acordaría lo que fuera procedente.

El portavoz del Grupo P.S.O.E, Don Francisco Compes Martínez, indicó que habría que pensar las funciones a realizar por el Sr. Morlana en el caso de que tuviera que trabajar para la Comarca.

Por su parte, el portavoz del Grupo PAR, Don Eladio Alfonso López García, indicó que no debería trabajar para la Comarca que lo procedente era despedirlo.

El portavoz del Grupo P.P., Don Victoriano Herraiz Franco, preguntó respecto a la situación en que se encontraba ahora, contestándole el Presidente que estaba pendiente de cumplir la sentencia y estudiar las actuaciones que procedían.

Doña María Paz Fondón Mercader hizo constar que procedía estudiar lo que falta en

la Comarca en el tema de deportes y que trabajase.

VII.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE ACUERDO PARA CONCESIÓN DE PRÓRROGA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EPI LA PARA JUSTIFICAR ACTUACIONES EN EL PLAN DE POLÍTICA TERRITORIAL. Visto el escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Epila en el cual se solicitaba ampliación del plazo para la ejecución de la actuación prevista en ese Municipio con cargo al Plan de Política Territorial de 2.003, el cual tiene concedida la cantidad de 372.028,95 Euros

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Fomento.

El Consejo, por unanimidad, Acuerda:

Primero: Conceder la ampliación de plazo solicitado.

Segundo: Ampliar el plazo de justificación de la inversión hasta el día 30 de junio de 2.004.

VIII.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE ACUERDO PARA CONCESIÓN DE PRÓRROGA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RICLA PARA JUSTIFICAR ACTUACIONES CON CARGO AL FONDO DE COHESIÓN (PATRIMONIO CULTURAL). Visto el escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ricla en el cual se solicitaba ampliación del plazo para la ejecución de la actuación prevista en ese Municipio con cargo al Fondo de Cohesión 2.002, el cual tiene concedida la cantidad de 20.378,91€.

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Fomento.

El Consejo, por unanimidad, Acuerda:

Primero: Conceder la ampliación de plazo solicitado.

Segundo: Ampliar el plazo de justificación de la inversión hasta el día 30 de junio de 2.004.

IX.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO PARA LAS LOCALIDADES DE SALILLAS Y LUCENA DE JALÓN.- Por la Presidencia se indicó que este punto del Orden del Día y el siguiente se unificaban debido a que el asunto era el mismo y consistía en ampliar una plaza a las ya solicitadas por Salillas y Lucena para el servicio de Ayuda a Domicilio y con destino en Lumpiaque.

X.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA LOCALIDAD DE LUMPIAQUE.

Dada cuenta del expediente que se tramita para la contratación laboral para cubrir de forma temporal dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, que es imprescindible en el Servicio Social de Base, mediante el sistema de concurso-oposición.

Vistas las Bases confeccionadas por Secretaría.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención

Vista la inaplazable necesidad concurrente.

Visto el Dictamen de la Comisión de Régimen Interior, Contratación e Identidad Comarcal.

El Consejo, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir para la contratación laboral para cubrir de forma temporal dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, que es imprescindible en el Servicio Social de Base, mediante el sistema de concurso-oposición, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la provincia la convocatoria de la plaza juntamente con sus bases.

Tercero.- Conceder facultades al Sr. Presidente, tan amplias como en Derecho sean necesarias para llevar a buen fin el presente acuerdo.

XI. MOCION DE URGENCIA. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE ACUERDO PARA CONCESIÓN DE PRÓRROGA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORATA DE JALON DE ACTUACIONES EN EL PLAN DE POLÍTICA TERRITORIAL.- Por el Sr. Presidente se presentó una Moción Urgente, referida a concesión de prórroga al Excmo. Ayuntamiento de Morata de Jalón de actuaciones en el plan de política territorial

Pasada a votación la urgencia, por unanimidad, fue aprobada la misma y se pasó a tratar el tema.

Visto el escrito del Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Morata de Jalón en el cual se solicitaba ampliación del plazo para la ejecución de la actuación prevista en ese Municipio con cargo al Plan de Política Territorial de 2.003.

El Consejo, por unanimidad, Acuerda:

Primero: Conceder la ampliación de plazo solicitado.

Segundo: Ampliar el plazo de justificación de la inversión hasta el día 30 de junio de 2.004.

XII. MOCION DE URGENCIA. REPARO DE SECRETARIA-INTERVENCION.- Por el Sr. Presidente se presentó una Moción Urgente, referida al pago de la cantidad de 6.770,02 euros, a Don Amable González García, por la Comarca de Valdejalón.

Pasada a votación la urgencia, por unanimidad, fue aprobada la misma y se pasó a tratar el tema.

Diose lectura al reparo presentado por Secretaría-Intervención y referido al pago de la cantidad de 6.770,02 euros, a Don Amable González García, por la Comarca de Valdejalón, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el Dictamen de la Comisión de Régimen Interior, Contratación e Identidad Comarcal de la Comarca de Valdejalón de fecha veintidós de septiembre de dos mil tres sobre el pago de la cantidad de 6.770,02 euros, a Don Amable González García, por la Comarca de Valdejalón, esta Secretaría-Intervención presenta REPARO al mismo y por los motivos que a continuación se exponen:

Primero.- La Comisión de Gobierno de la Mancomunidad Jalón Algairén, en sesión de fecha 20 de junio de 2001, aprobó el expediente de contratación y el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rigió la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de Consultoría y Asistencia Técnica Urbanística a los municipios de esa Mancomunidad Almonacid de la Sierra, Alpartir, Lucena de Jalón y Salillas de Jalón.

Segundo. Con fecha seis de septiembre de dos mil uno se firmo el contrato con Don Amable González García, por la cantidad de 1.252.800,- pesetas, iva incluido (7.529,48 euros).

Tercero: Con fecha 1 de octubre de 2.002 se prorrogó el contrato por la cantidad de 1.333.333,- ptas. (8.013,499 euros).

Cuarto.- Con fecha 21 de mayo de 2.003 se publico la Orden de 30 de abril de 2.003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone dar publicidad a la disolución de la Mancomunidad Jalón-Algairén (B.O.A. nº 61).

Quinto. Con anterioridad a la antedicha disolución, no se produjo lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón

"1. La asunción por la Comarca de Valdejalón de sus competencias propias en los distintos sectores de la acción pública, conforme a lo previsto en el artículo 5 de esta Ley, llevará consigo que la comarca suceda a las mancomunidades cuyos fines sean coincidentes y estén incluidas en su ámbito territorial, entendiéndose modificada la naturaleza jurídica de la entidad gestora de las competencias de que se trate. En consecuencia, se procederá al traspaso por las mancomunidades a favor de la comarca de las correspondientes funciones y servicios y de los medios adscritos a su gestión, entendiéndose incluidos entre ellos las transferencias para gastos corrientes e inversiones concedidas por el Gobierno de Aragón y otras administraciones para la financiación de los servicios mancomunados."

Sexto.- No habiéndose producido el procedimiento específico de traspaso de los servicios que prestaba la Mancomunidad disuelta y la aceptación por parte de la Comarca de dichos servicios, no es procedente la asunción de hipotéticas deudas de la Mancomunidad.

Séptimo.- No existe factura emitida con los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, en la redacción dada por el Real Decreto 3422/2000, de 15 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales y el Real Decreto 1041/1990, de 27 de julio, por el que se regulan las declaraciones censales que han de presentar a efectos fiscales los empresarios, los profesionales y otros obligados tributarios.

Para conocimiento de la Presidencia, se hace constar que el Artículo 199 de la Ley de Haciendas Locales, determina: "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos".

Es decir, en el caso de que la Resolución de la Presidencia sea contraria al reparo que se interpone por Secretaría-Intervención, se deberá informar al Consejo de la Comarca de Valdejalón.

Pero, no cabe olvidar que, conforme a los artículos 80 a 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde al Alcalde (Presidente) convocar las sesiones del Pleno, así como la fijación del Orden del Día.

En el caso de que no se proceda conforme a lo previsto en el referido artículo 199 LHL y se incluya el informe de Secretaría-Intervención en el Pleno, este, el Secretario-

Interventor, quedará relevado de toda responsabilidad.

Por otra parte, el Secretario, según el artículo 82.1º del citado ROF, asiste al Alcalde (Presidente) para la fijación del Orden del Día, por lo que incurrirá en responsabilidad si no le advierte de la obligación que le impone el referido artículo 199 de la LHL, dejando constancia en el expediente de la convocatoria a la sesión.

En consecuencia con lo expuesto, esta Secretaría-Intervención, pone en conocimiento de la Presidencia los siguientes extremos:

1º.- Se pone Reparó, por los motivos expuestos, al pago, pago de la cantidad de 6.770,02 euros, a Don Amable González García.

2º.- Se pone en conocimiento de la Presidencia que el Artículo 199 de la Ley de Haciendas Locales, determina: "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad local contrarias a los reparos efectuados...."

3º.- La convocatoria de las sesiones del Pleno y la fijación del Orden del Día, conforme a los artículos 80 A 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde al Alcalde, en este caso al Presidente.

En el caso de que no se procede conforme a lo previsto en el referido artículo 199 LHL y se incluya el informe de Secretaría-Intervención en el Pleno, este, el Secretario-Interventor, quedará relevado de toda responsabilidad.

En La Almunia de Doña Godina a diez de Octubre de dos mil tres. El Secretario-Interventor. Domingo Caudevilla Blasco."

Pasado a votación, por unanimidad se acordó satisfacer a Don Amable González García la cantidad de 6.770,02 euros, por la prestación de los servicios de Consultoría y Asistencia Técnica Urbanística a los municipios Almonacid de la Sierra, Alpartir, Lucena de Jalón y Salillas de Jalón, pertenecientes a la Mancomunidad de Jalón-Algairén.

XIII.- MOCIONES, PETICIONES E INSTANCIAS.- No se produjeron intervenciones.

XII.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA COMARCA.- Por parte de Doña Teresa Hernando Seral se informó de que se había mantenido una reunión con la FEMP para tratar del temas de las Comarca y su incorporación a dicha Federación. Indicó que se está pendiente de estudiar la ponderación del voto y la cantidad a aportar pro cada Comarca.

Igualmente indicó que el contrato de Asesoría Urbanística que anteriormente se subvencionaba a la Mancomunidad Jalón-Algairén, también podría ser subvencionado a la Comarca.

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por Don Victoriano Herraiz Franco se preguntó respecto a que es lo que ocurre con los contenedores de basuras, indicando que eran necesarios un mayor número.

Don Francisco Compes Martínez indicó que dado que muchos municipios los solicitan debería de estudiarse su compra.

Se produjeron diferentes intervenciones, todas ellas mostrando su disconformidad con la prestación del Servicio de Recogidas de Basura con la empresa Focsa y la necesidad de mantener una entrevista con responsables de la empresa para hacerles ver la necesidad de mejorar el servicio.

Por parte de Don Martín LLanas Gaspar se hizo constar la necesidad de que por parte de la Comisión pertinente se concierte una reunión con la Mancomunidad Antigranizo para concretar la colaboración entre esta Comarca, la de Cariñena y dicha Mancomunidad.

Doña Teresa Hernando Seral recordó a los asistentes la necesidad de los Ayuntamientos aporten los datos solicitados para la página web que se está realizando de la Comarca

Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas diez minutos, acordándose la redacción de la presente, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

VºBº  
El Presidente  
Jesús Isla Subías